noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 2 de enero de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/8185

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 58/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Rodríguez Saiz contra la empresa «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 14.973,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7270

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 111/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 111/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo» contra la empresa de don Carlos Alberto Labrador Fernández, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto con fecha 4 de mayo de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por «Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo» contra la empresa de don Carlos Alberto Labrador Fernández por un importe de 4.902,20 euros de principal más 980 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario, para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º, y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064011109.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Alberto Labrador Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7272

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 76/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lara Tejerina de la Hera contra la empresa «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. C.», don Javier Ruiz-Cotorro Santos y don Jesús Fuentevilla Haro, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 6 de abril de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

DISPONGO

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Lara Tejerina de la Hera con la empresa «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. C.», don Javier Ruiz-Cotorro Santos y don Jesús Fuentevilla Haro, condenando a estos a que abonen a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: Doña Lara Tejerina de la Hera.

Indemnización: 1.394,06 euros.

Salarios: 6.822,80 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7273

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 694/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 694/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Itsvan Ianos Meszaros y don Ioan Onorel Nyerges contra la empresa de don Julián Munteanu, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Ioan Onorel Nyerges y don Itsvan Ianos Meszaros frente a don Julián Munteanu, condeno a esta empresa a abonar a Ioan Onorel Nyerges la cantidad de 5.174,51 euros y a don Itsvan Ianos Meszaros la cantidad de 5.174,51 euros, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banesto», número 386800065069408, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julián Munteanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/7160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 155/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 155/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurin, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 5 de mayo de 2009.

HECHOS

Primero.–En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una, como demandantes don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurin, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García, y como demandada «Tabiques Cantabria, S. L.», consta sentencia de fecha 22 de enero de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurin, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García contra «Tabiques Cantabria, S. L.», por un importe de 88.624 euros de principal más 16.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estése a la averiguación patrimonial de la ejecución 123/2009 y, con su resultado, se acordará lo procedente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L.», NIF B-39589353, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/7224

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.074/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.074/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexander Moisa contra la empresa «Vitanpa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Alexander Moisa frente a «Vitanpa, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 4.418,38 euros por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banesto», número 386800065107408, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo